

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

20733 *Resolución de 29 de septiembre de 2026, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se calcula el saldo de la cuenta regulatoria del operador del sistema eléctrico al cierre de 2025.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Circular 4/2019, de 27 de noviembre, la Sala de la Supervisión Regulatoria, en su sesión de 25 de septiembre de 2026, resuelve:

TABLA DE CONTENIDO

- I. Antecedentes.
- II. Fundamentos de Derecho.
 - Primero. Objeto de la resolución.
 - Segundo. Saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2025.
 - A. Importe que el operador del sistema solicita recuperar con cargo a la cuenta regulatoria.
 - B. Valoración de los requisitos del artículo 9 de la Circular 4/2019.
 - C. Consideraciones particulares sobre los costes de los proyectos de acoplamiento de los mercados diarios e intradiarios europeos.
 - D. Conclusión: validación del soporte documental aportado y saldo de la cuenta regulatoria.
 - Tercero. Valoración del supuesto previsto en el punto 7 del artículo 9 de la Circular 4/2019.
 - Cuarto. Trámite de audiencia y valoración de las principales alegaciones.
- Resuelve.
 - Primero. Saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2025.
 - Segundo. Saldo que se incorpora a la cuenta regulatoria del período 2026-2028.

ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 1. Comparativa de los gastos en los ejercicios 2020 y 2025, indicada por REE.
- Tabla 2. Comparativa de los costes de inversión en los ejercicios 2020 y 2025, indicada por REE.
- Tabla 3. Comparativa de los gastos indicados por REE y los considerados como justificados para 2025.
- Tabla 4. Comparativa de los costes de inversión indicados por REE y los justificados mediante facturas para 2025.
- Tabla 5. Comparativa entre los costes del SDAC extraídos del documento «CACM Cost report of 2024» y los costes justificados por REE.
- Tabla 6. Comparativa entre los costes del SIDC extraídos del documento «CACM Cost report of 2024» y los costes justificados por REE.
- Tabla 7. Comparativa entre los costes regionales extraídos del documento «CACM Cost report of 2024» y los costes justificados por REE.

Tabla 8. Gastos del OS de 2025 incrementales respecto a 2020 considerados por la CNMC.

Tabla 9. Costes de inversión del OS de 2025 incrementales respecto a 2020 considerados por la CNMC.

Tabla 10. Costes totales del OS de 2025 incrementales respecto a 2020 reconocidos por la CNMC.

Tabla 11. Saldo restante de la cuenta regulatoria del OS.

I. Antecedentes

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en su redacción dada por el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, de medidas urgentes para adecuar las competencias de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia a las exigencias derivadas del derecho comunitario en relación a las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y del gas natural, establece en su artículo 7.1.i) que es función de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia establecer mediante circular la metodología para el cálculo de la retribución del operador del sistema eléctrico, en función de los servicios que efectivamente preste. Dicha retribución podrá incorporar incentivos, que podrán tener signos positivos o negativos, a la reducción de costes del sistema eléctrico derivados de la operación del mismo u otros objetivos.

El artículo 7.1 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, establece que esta circular, así como los actos de ejecución y aplicación de la misma, serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

El preámbulo del Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, hace constar que «la retribución del operador del sistema eléctrico será establecida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia».

En fecha 27 de noviembre de 2019, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia aprobó la Circular 4/2019, por la que se establece la metodología de retribución del operador del sistema eléctrico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1.i) de la Ley 3/2013, de 4 de junio. Esta circular fue publicada en el BOE el día 3 de diciembre de 2019.

El artículo 3 de la Circular 4/2019 establece que la retribución del operador del sistema (OS) estará compuesta por una base de retribución, un tramo de retribución por incentivos, y el importe anual devengado de la cuenta regulatoria por nuevas obligaciones.

La Circular 1/2023, de 7 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se modifica la Circular 4/2019, de 27 de noviembre, añadió un apartado 8 al artículo 9 «Cuenta regulatoria» de la Circular 4/2019, que quedó redactado en estos términos:

«1. El operador del sistema dispondrá de una cuenta regulatoria cuyo saldo (CR_p^{OS}) se establece para cada periodo regulatorio (p), que le permita asumir nuevas obligaciones atribuidas por reglamentos europeos o regulación nacional, así como nuevos proyectos europeos de importancia e interés para el sistema eléctrico.

2. El saldo de la cuenta regulatoria se devengará un tercio cada año del periodo regulatorio.

$$CR_n^{OS} = \frac{CR_p^{OS}}{3}$$

3. Antes del 15 de abril del año siguiente, el operador del sistema remitirá a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia el soporte documental de

los costes incurridos en cada año del periodo regulatorio, con cargo a la cuenta regulatoria, que deberán ser prudentes e incurridos conforme a criterios de eficiencia económica. Dicho soporte documental deberá acreditar fehacientemente que los costes son adicionales con respecto a los que están incluidos en la base de retribución y no incluirán márgenes ni costes indirectos.

4. La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia calculará el saldo de la cuenta regulatoria al término de cada ejercicio, una vez validado el soporte documental aportado.

5. En caso de que exista saldo acumulado sobrante de la cuenta regulatoria al término del año $n+2$, el saldo de la cuenta regulatoria del periodo siguiente ($p+1$) no podrá ser inferior al saldo de la cuenta regulatoria del periodo p más dicho saldo sobrante.

6. Para realizar un seguimiento de los costes de los proyectos europeos y posibilitar la coordinación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia con otras Autoridades Reguladoras Nacionales de Energía de los Estados Miembros de la Unión Europea, el operador del sistema deberá llevar un desglose de los costes individualizado por proyecto, que remitirá a la CNMC con el desglose, periodicidad y formato que se determine.

7. En el supuesto excepcional de que el operador del sistema incurra en costes durante el periodo regulatorio p por nuevas obligaciones regulatorias imprevistas, que superen el saldo de la cuenta regulatoria del periodo p , estos costes podrán incorporarse a la cuenta regulatoria del periodo siguiente ($p+1$), siempre que estén debidamente justificados.

8. En caso de que se produzca el supuesto excepcional al que se refiere el apartado 7, en relación con costes incurridos en el año $n+2$ del periodo regulatorio p , el saldo de la cuenta regulatoria del periodo siguiente ($p+1$), podrá aumentarse en dicho importe mediante resolución, a efectos de que estos costes se recuperen durante el año $n+1$ y el año $n+2$ del periodo regulatorio $p+1$.»

La Resolución de 15 de diciembre de 2022 de la Sala de Supervisión Regulatoria, por la que se establece la cuantía de retribución del operador del sistema eléctrico para 2023 y los precios a repercutir a los agentes para su financiación (RAP/DE/004/22), establece el saldo de la cuenta regulatoria para el periodo 2023-2025, fijando su importe en 5.000 miles de euros.

Con fecha 14 de abril de 2026, el operador del sistema ha aportado a la CNMC el soporte documental de los costes incurridos en 2025.

Con fecha 2 de junio de 2026 el OS ha respondido al oficio de petición de información de la CNMC de 19 de mayo de 2026 que le solicitaba información adicional.

El 2 de julio de 2026 se ha sometido a audiencia de los interesados la propuesta de resolución del saldo de la cuenta regulatoria. A tal fin, la propuesta fue remitida al Consejo Consultivo de Electricidad, publicada en la página web de la CNMC y remitida al operador del sistema.

Posteriormente, en fecha 16 de julio de 2026, han tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las alegaciones realizadas por los agentes, que han sido analizadas y valoradas en la elaboración de esta resolución.

II. Fundamentos de Derecho

Primero. *Objeto de la resolución.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Circular 4/2019, en esta resolución se calcula el saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2025, en relación con las nuevas obligaciones del periodo 2023-2025, una vez validado el soporte documental aportado por el operador del sistema.

Segundo. *Saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2025.*

A. Importe que el operador del sistema solicita recuperar con cargo a la cuenta regulatoria.

Con fecha 14 de abril de 2026, tal y como se indica en el punto 3 del artículo 9 de la Circular 4/2019, el operador del sistema ha aportado a la CNMC el soporte documental de los costes incurridos en 2025.

REE ha remitido el documento «Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema. Año 2025», que muestra los costes del OS de 2025 adicionales a los existentes en 2020¹, tanto europeos como nacionales, que solicita recuperar con cargo a la cuenta regulatoria.

¹ La base de retribución del operador del sistema para el periodo regulatorio 2023-2025 se estableció en la en la Resolución de 15 de diciembre de 2022, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la cuantía de retribución del operador del sistema eléctrico para 2023 y los precios a repercutir a los agentes para su financiación. Esta base se calculó según el artículo 4 de la Circular 4/2019, con los datos de la contabilidad regulatoria de costes de 2020, por ser el último ejercicio disponible a la fecha de elaboración de la circular.

El importe de los gastos externos es de 8.296.509 euros (6.548.213 euros de gastos de proyectos europeos y 1.748.297 euros de gastos vinculados a normativa nacional). Además, se solicitan 475.609 euros de costes de inversión.

Asimismo, el OS solicita recuperar el incremento de sus gastos de viaje en 2025 (147.896 euros) respecto a los gastos de viajes en 2020 (75.067 euros). Además, solicita que se le reconozca un incremento de los costes de plantilla de 2.298.232 euros.

Por último, solicita también recuperar gastos de mayor OPEX en 2025 respecto a 2020, como consecuencia de incremento de actividad, que el OS indica que se explica en parte por el aumento de activos de IT en explotación que conllevaría un aumento de los costes de mantenimiento y soporte, por refuerzo de servicios, por refuerzo de seguridad, etc., por importe de 3.749.455 euros.

La Tabla 1 muestra la comparativa entre los gastos externos incurridos por el OS en 2020 y en 2025.

Tabla 1. Comparativa de los gastos en los ejercicios 2020 y 2025, indicada por REE

Proyecto	Gastos indicados por REE (Euros)		Incremental (Euros)
	2020	2025	
Acoplamiento mercados diarios – SDAC.	115.034	328.904	213.870
Actividades de REMIT.		10.911	10.911
Actividades ENTSO-E.	2.597.854	4.482.250	1.884.396
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.	18.723	47.140	28.417
Imbalance Netting (IN) – Proyecto IGCC.		16.997	16.997
Implantación GLs mercados en SWE y SEE.	2.870	17.106	14.236
Implementación Network Codes Conexión.	245	0	-245
Implementación CEP (General) Clean Energy Package.		16.085	16.085
Mercado Intrad. Continuo EURO– SIDC.	322.537	645.642	323.104
Metodologías de cálculo de capacidad.		52.340	52.340
Participación Red Eléctrica en CORESO.	2.714.997	6.475.265	3.760.267
Plataforma gestión capacidad – Proyecto CMM.		105.738	105.738

Proyecto	Gastos indicados por REE (Euros)		Incremental (Euros)
	2020	2025	
Plataforma producto aFRR – Proy. PICASSO.	59.088	147.121	88.032
Plataforma producto mFRR – Proyecto MARI.	105.577	542.818	437.240
Plataforma producto RR – Proyecto TERRE.	701.661	244.373	-457.287
Proyecto FSKAR.		12.343	12.343
Servicios transfront. Balance SWE-BALIT.	75.358	0	-75.358
Subastas capacidad LP + Shadow Auctions.	173.417	290.544	117.127
Total proyectos europeos.	6.887.362	13.435.575	6.548.213
Coordinación y cálculo de ajustes de protecciones.	513.592	942.857	429.265
Liquidaciones.	1.370.000	2.382.000	1.012.000
Oficina técnica apoyo a Acceso a la red.	193.627	236.610	42.983
Oficina técnica apoyo Acceso a la red (* deducción).	-60.024	-70.983	-10.959
Oficina técnica apoyo a Liquidaciones.		67.338	67.338
Oficina técnica apoyo a Medidas.	211.519	154.277	-57.242
Oficina técnica apoyo a Seguridad del Sistema.		145.393	145.393
Oficina técnica apoyo a Gestión Datos Cliente.		26.327	26.327
Precios de combustibles fósiles TNP.		56.495	56.495
Pruebas de rendimiento grupos.	113.016	135.122	22.107
Servicio REVE.		14.590	14.590
Total normativa nacional.	2.341.729	4.090.026	1.748.297
Total gastos externos.	9.229.092	17.525.601	8.296.509

(*) Se descuenta un 30 % imputado a la actividad de transporte.

Fuente: Documentación aportada por el OS «Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema. Año 2025».

La Tabla 2 muestra la comparativa entre los costes de inversión incurridos por el OS en 2020 y en 2025.

Tabla 2. Comparativa de los costes de inversión en los ejercicios 2020 y 2025, indicada por REE

Proyecto	Inversión indicada por REE (Euros)		Incremental (Euros)
	2020	2025	
Desar. Implementación alg. 15 minutos.	36.500		-36.500
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.	155.653	163.080	7.427
Imbalance Netting (IN) – Proyecto IGCC.	46.289		-46.289
Mercado Intrad. Continuo EURO-SIDC.	270.570		-270.570
Paso de la liquidación a período de quince minutos.		236.931	236.931
Plataforma de transparencia.	59.730	33.044	-26.685
Plataforma gestión capacidad – Proyecto CMM.		63.502	63.502
Plataforma producto aFRR – Proy. PICASSO.		858.241	858.241

Proyecto	Inversión indicada por REE (Euros)		Incremental (Euros)
	2020	2025	
Plataforma producto mFRR – Proyecto MARI.		70.876	70.876
Plataforma producto RR – Proyecto TERRE.	12.748	468	-12.280
Programación QH.	1.530.598	42.839	-1.487.759
Proyecto GENES.		60.891	60.891
Sistema de Regulación Secundaria – Proyecto SRS.		29.827	29.827
Subastas intradiarias europeas IDAs.		117.610	117.610
Total proyectos europeos.	2.112.087	1.677.309	-434.778
Autoconsumo.		52.810	52.810
Control de Tensiones.		277.678	277.678
Electrointensivos.		16.428	16.428
Modificaciones en PASOS por regulación.		203.323	203.323
Respuesta Activa.		22.610	22.610
Sistema de gestión de puntos de recarga.		337.538	337.538
Total normativa nacional.	0	910.388	910.388
Total inversión.	2.112.087	2.587.697	475.609

Fuente: Documentación aportada por el OS «Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema. Año 2025».

Nota: La descripción de los proyectos es la siguiente:

Proyectos europeos:

- Acoplamiento mercados diarios – SDAC: Participación, supervisión y control del acoplamiento de mercados diarios.
- Actividades de REMIT: Implantación del Reglamento Europeo de Transparencia y del Reglamento REMIT.
- Actividades ENTSO-E: Participación del OS en las actividades de ENTSO-E. La principal partida es la cuota de ENTSO-E.
- Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E: Proyecto de desarrollo y evolución de los modelos de exportación de información al *Common Identification Model* (CIM) y su aplicación al estándar de ENTSO.e, CGMES (*Common Grid Model Exchange Standard*) basado en el modelo CIM.
- Imbalance Netting (IN) – Proyecto IGCC: Proyecto para la integración del sistema eléctrico español en el proceso de *Imbalance Netting* (IN).
- Implantación GLs MERCADOS en SWE y SEE: Implantación de las GLs de mercados en la región SWE y en el SEE.
- Implementación Network Codes Conexión: Trabajo de coordinación de grupos de interés del sector, elaboración de propuestas normativas y desarrollo de normativa para la correcta transposición en la normativa española de los Reglamentos (UE) 2016/631, 2016/1388 y 2016/1447.
- Implementación CEP (General) – *Clean Energy Package*: Participación en los estudios europeos LMPs solicitados por ACER en su decisión No 29/2020.
- Mercado intrad. Continuo EURO – SIDC: Proyecto para el diseño y la implantación de la plataforma europea de contratación intradiaria continua.
- Metodologías de cálculo de capacidad: Participación en la plataforma europea JAO que gestiona las subastas de capacidad.

- Participación Red Eléctrica en CORESO: Participación del OS en CORESO (*Coordination of Electricity System Operators*). Se trata de las *fees* mensuales del *Operating Service Agreement*.
- Plataforma Gestión Capacidad – Proyecto CMM: Módulo de gestión de la capacidad (*capacity management module*).
- Plataforma producto aFRR – Proyecto PICASSO: Proyecto para el diseño de plataforma europea de intercambio de energías aFRRR (*automatic Frequency Restoration Reserves* – secundaria).
- Plataforma producto mFRR – Proyecto MARI: Proyecto para el diseño de plataforma europea de intercambio de energías mFRR (*manual Frequency Restoration reserves* – terciaria).
- Plataforma producto RR – Proyecto TERRE: Proyecto para el diseño de plataforma suprarregional de intercambio de energías de balance RR (*Replacement Reserves* – gestión de envíos).
- Proyecto FSKAR: Participación en el proyecto europeo de implantación del mecanismo de compensación económica de los desvíos entre sistemas del área síncrona continental europea derivada de los artículos 50(3) y 51(1) del Reglamento EU 2017/2195 (EB GL).
- Servicios transfront. balance SWE-BALIT: Programación de servicios transfronterizos de balance mediante la plataforma BALIT.
- Subastas capacidad LP + Shadow Auctions: Costes de las subastas a LP y *shadow auctions*. Participación, supervisión y control de la asignación de derechos de capacidad a través de la plataforma europea de asignación (SAP, *Single Allocation Platform*) en horizontes de largo plazo y en Subasta de Respaldo en caso de desacoplamiento de mercados diarios con afectación a la interconexión FR-ES.
- Desarrollo implementación algoritmo 15 minutos: La programación cuarto horaria requiere disponer de previsiones también quinceminutales y para ello desarrollar y evolucionar algoritmos y modelos que las proporcionen con granularidad cuarto horaria.
- Paso de la liquidación a períodos de quince minutos: apoyo al paso de las liquidaciones a cuartos de hora.
- Plataforma de Transparencia: Plataforma de Transparencia REMIT (integridad y transparencia del mercado mayorista de la energía).
- Programación QH: Programación cuarto horaria.
- Proyecto GENES: Plataforma para la Generación de Escenarios de cobertura. Estos escenarios se intercambian con CORESO.
- Sistema de Regulación Secundaria – Proyecto SRS: Proyecto para el servicio de balance de regulación secundaria del sistema.
- Subastas intradiarias europeas IDAs: nuevas subastas intradiarias europeas que sustituyen a las subastas intradiarias regionales.

Proyectos nacionales:

- Coordinación y cálculo de ajustes de protecciones: coordinación y cálculos de los ajustes de las protecciones eléctricas.
- Liquidaciones: servicios para la gestión de liquidaciones realizados por el OS. Se trata de funciones de facturación, gestión de pagos y cobros y gestión de las garantías de pago de las liquidaciones responsabilidad del operador del sistema en el territorio peninsular y en los territorios no peninsulares.
- Oficina técnica apoyo Acceso a la Red: costes de la oficina técnica que gestiona las solicitudes de acceso a la red de transporte.
- Oficina técnica de apoyo a liquidaciones: coste de la oficina técnica de apoyo a las liquidaciones.
- Oficina técnica de apoyo a medidas: costes de la oficina técnica de apoyo a las medidas.
- Oficina técnica de apoyo a Seguridad del Sistema: costes de la oficina técnica que gestiona la nueva metodología para la tramitación de los procedimientos de acceso y

conexión derivado de la publicación del Real Decreto 1183/2020, la Circular 1/2021 de CNMC y la Circular 1/2024 de CNMC por la que se establece la metodología y condiciones del acceso y de la conexión a las redes de transporte y distribución de las instalaciones de producción y demanda de energía eléctrica.

- Oficina técnica apoyo a Gestión Datos Cliente: costes de la oficina técnica de apoyo a la gestión técnica del Sistema de Gestión y Visualización de puntos de recarga pública (SGV). El Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, modifica la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico para asignar una nueva función a «Red Eléctrica de España» como operador del sistema, de forma que debe recoger y tratar la información dinámica prevista en el anexo III de la Orden TED/445/2023, de 28 de abril. Asimismo, la disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 4/2024 designa al OS como Entidad Responsable del desarrollo y ejecución del Sistema de Gestión y Visualización de la información remitida por los operadores de puntos de recarga energéticos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de forma que permita la recogida y el tratamiento de la información de carácter dinámico prevista en el anexo III de la Orden TED 445/2023, de 28 de abril.

- Precios de combustibles fósiles TNP: suscripción a plataformas de información de precios de energía.

- Pruebas de rendimiento grupos: pruebas de rendimiento de grupos de generación en las islas.

- Servicio REVE: Red de Puntos de Recarga de Vehículos Eléctricos.

- Autoconsumo: Previsión y gestión de autoconsumos para su integración en el sistema eléctrico, según el requerimiento del Real Decreto 244/2019, modificado por el Real Decreto 18/2022 respecto a las funciones del OS.

- Control de tensiones: servicio de control de tensión P.O. 7.4 basado en el envío y seguimiento de consignas de tensión en tiempo real. El OS ha participado en grupos de trabajo y ha elaborado proyectos demostrativos de control de tensión. La Resolución de la CNMC DCOOR/DE/005/24 por la que se modifican los procedimientos de operación 3.1, 3.6, 7.4, 9.1 y 14.4 para el desarrollo de un servicio de control de tensión en el sistema eléctrico peninsular español, regula este servicio.

- Electrointensivos: Intercambios de información y adaptación de sistemas para el servicio de consumidores electrointensivos regulado en Real Decreto 1106/2020.

- Respuesta activa: Realización de las subastas correspondientes al servicio de respuesta activa de la demanda, de acuerdo con la Resolución de 19 de octubre de 2023, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se aprueba el nuevo procedimiento de operación eléctrico 7.5 sobre el servicio de respuesta activa de la demanda y se modifica el 14.4 «Derechos de cobro y obligaciones de pago por los servicios de ajuste del sistema».

- Modificaciones en PASOS por regulación: plataforma y servicio digital para la puesta en servicio de instalaciones eléctricas conectadas al sistema.

- Sistema de gestión de puntos de recarga: de acuerdo con el Real Decreto-ley 4/2024, el OS ha sido designado, con carácter provisional, como Entidad Responsable del desarrollo y ejecución del Sistema de Gestión y Visualización de la información remitida por los operadores de puntos de recarga energéticos al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

B. Valoración de los requisitos del artículo 9 de la Circular 4/2019.

Según el artículo 9 de la Circular 4/2019, los costes que se recuperan con cargo a la cuenta regulatoria deben cumplir los siguientes requisitos:

- Corresponderse con nuevas obligaciones atribuidas por reglamentos europeos o regulación nacional, así como nuevos proyectos europeos de importancia e interés para el sistema eléctrico.

- Ser prudentes e incurridos con criterios de eficiencia económica.

- Haber sido justificados con soporte documental.

- Ser adicionales a los que están incluidos en la base de retribución.
- No incluir márgenes ni costes indirectos.

Se considera que la mayoría de los costes que el OS solicita recuperar con cargo a la cuenta regulatoria cumplen estos requisitos, si bien se realizan algunas consideraciones.

Los costes que el OS solicita recuperar se corresponden con obligaciones atribuidas por reglamentos europeos o regulación nacional, así como proyectos europeos de importancia e interés el sistema eléctrico, sobre las que el OS no tiene capacidad de gestión.

El OS ha aportado facturas como soporte documental para los gastos de 2025 (Tabla 3) y para los costes de inversión en 2025 (Tabla 4).

Se consideran únicamente los costes incrementales justificados en 2025 respecto a los costes incluidos en la base de retribución de 2020, dado que la base de retribución del periodo regulatorio 2023-2025 se calculó con los datos de la información regulatoria de costes de 2020, por ser el último ejercicio con información regulatoria de costes disponible a la fecha de su elaboración. Por lo tanto, son costes adicionales a los que están incluidos en la base de retribución.

Una vez analizadas las facturas y justificaciones aportadas, se consideran justificados todos los gastos imputados por el OS en 2025 de proyectos europeos, excepto dos facturas duplicadas de CORESO. No se ha detectado que los costes incluyan márgenes ni costes indirectos, ni que no se hayan incurrido con criterios de prudencia y eficiencia económica.

Tras el trámite de audiencia, se han detectado dos facturas relativas a CORESO que ya habían sido reconocidas en la Resolución de la Cuenta Regulatoria de 2024. Por ese motivo, su importe total ha sido descontado de la Cuenta Regulatoria de 2025.

En cuanto a los costes nacionales, se consideran justificados todos los gastos indicados, salvo el concepto del cálculo de ajustes de protecciones, para el cual, al igual que se hizo en la Resolución RAP/DE/003/25, se ha considerado justificado que el 60% del incremento de dicho coste se correspondería con nuevas obligaciones debidas a la planificación de la red de transporte 2021-2026, aprobada con posterioridad al año 2020 de referencia². El 40 % restante del coste sería debido a un incremento de actividad y no a nuevas obligaciones, por lo que no se considera justificado.

² En marzo de 2022, el Consejo de ministros aprobó la Planificación vigente con horizonte 2026 y vinculante para Red Eléctrica.

Tabla 3. Comparativa de los gastos indicados por REE y los considerados como justificados para 2025

Proyecto	2025		
	Gastos (Euros)		Diferencia
	Indicados por REE	Justificados	
Acoplamiento mercados diarios – SDAC.	328.904	328.904	0
Actividades de REMIT.	10.911	10.911	0
Actividades ENTSO-E.	4.482.250	4.482.250	0
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.	47.140	47.140	0
Imbalance Netting (IN) – Proyecto IGCC.	16.997	16.997	0
Implantación GLs mercados en SWE y SEE.	17.106	17.106	0
Implementación Network Codes Conexión.	0	0	0
Implementación CEP (General) Clean Energy Package.	16.085	16.085	0

Proyecto	2025		
	Gastos (Euros)		Diferencia
	Indicados por REE	Justificados	
Mercado Intrad. Continuo EURO– SIDC.	645.642	645.642	0
Metodologías de cálculo de capacidad.	52.340	52.340	0
Participación Red Eléctrica en CORESO.	6.475.265	6.349.257	126.008
Plataforma gestión capacidad – Proyecto CMM.	105.738	105.738	0
Plataforma producto aFRR – Proy. PICASSO.	147.121	147.121	0
Plataforma producto mFRR – Proyecto MARI.	542.818	542.818	0
Plataforma producto RR – Proyecto TERRE.	244.373	244.373	0
Proyecto FSKAR.	12.343	12.343	0
Servicios transfront. Balance SWE-BALIT.	0	0	0
Subastas capacidad LP + Shadow Auctions.	290.544	290.544	0
Total proyectos europeos.	13.435.575	13.309.567	126.008
Coordinación y cálculo de ajustes de protecciones.	942.857	771.151 ⁽¹⁾	171.706
Liquidaciones.	2.382.000	2.382.000	0
Oficina técnica apoyo a Acceso a la red.	236.610	236.610	0
Oficina técnica apoyo Acceso a la red (deducción).	-70.983	-70.983	0
Oficina técnica apoyo a Liquidaciones.	67.338	67.338	0
Oficina técnica apoyo a Medidas.	154.277	154.277	0
Oficina técnica apoyo a Seguridad del Sistema.	145.393	145.393	0
Oficina técnica apoyo a Gestión Datos Cliente.	26.327	26.327	0
Precios de combustibles fósiles TNP.	56.495	56.495	0
Pruebas de rendimiento grupos.	135.122	135.122	0
Servicio REVE.	14.590	14.590	0
Total proyectos normativa nacional.	4.090.026	3.918.320	171.706
Total gastos.	17.525.601	17.227.887	297.714

Fuente: Documentación aportada por el OS «Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema. Año 2025».

⁽¹⁾ 60 % del incremento solicitado (considerando el coste indicado en 2025 de 942.857 euros).

Tabla 4. Comparativa de los costes de inversión indicados por REE y los justificados mediante facturas para 2025

Proyecto	2025		
	Inversión (Euros)		Diferencia
	Indicados por REE	Justificados	
Desar. Implementación alg. 15 minutos.	0	0	0
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.	163.080	163.080	0
Imbalance Netting (IN) – Proyecto IGCC.	0	0	0

Proyecto	2025		
	Inversión (Euros)		Diferencia
	Indicados por REE	Justificados	
Mercado Intrad. Continuo EURO– SIDC.	0	0	0
Paso de la liquidación a período de quince minutos.	236.931	236.931	0
Plataforma de transparencia.	33.044	33.044	0
Plataforma gestión capacidad – Proyecto CMM.	63.502	63.502	0
Plataforma producto aFRR – Proy. PICASSO.	858.241	858.241	0
Plataforma producto mFRR – Proyecto MARI.	70.876	70.876	0
Plataforma producto RR – Proyecto TERRE.	468	468	0
Programación QH.	42.839	42.839	0
Proyecto GENES.	60.891	60.891	0
Sistema de Regulación Secundaria – Proyecto SRS.	29.827	29.827	0
Subastas intradiarias europeas IDAs.	117.610	117.610	0
Total proyectos europeos.	1.677.309	1.677.309	-
Autoconsumo.	52.810	52.810	0
Control de Tensiones.	277.678	277.678	0
Electrointensivos.	16.428	16.428	0
Modificaciones en PASOS por regulación.	203.323	203.323	0
Respuesta Activa.	22.610	22.610	0
Sistema de gestión de puntos de recarga.	337.538	337.538	0
Total normativa nacional.	910.388	910.388	-
Total inversión.	2.587.697	2.587.697	0

Fuente: Documentación aportada por el OS «Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema. Año 2025».

De forma consistente con lo establecido en la resolución por la que se calcula el saldo de la cuenta regulatoria del operador del sistema eléctrico al cierre de 2024 (RAP/DE/003/25)³ y de 2023⁴ (RAP/DE/003/24), no se considera tampoco el incremento en los gastos de viaje de 2025 respecto a 2020. El año 2020 fue un año de reducida movilidad por la pandemia, que conllevó gastos de viaje reducidos, pero, por otra parte, también fue un año de elevado gasto en otras partidas (como la compra de ordenadores portátiles, mayor gasto en seguridad y salud, etc.). Si se ajustan los gastos de viaje por el efecto de la pandemia, igualmente habría que hacerlo en las partidas que hayan tenido un efecto contrario, lo que no puede realizarse mediante la cuenta regulatoria, dado que implicaría recalcular la base de retribución, que quedó fijada para el periodo regulatorio 2023-2025.

⁽³⁾ Aprobada por la CNMC el 31 de octubre de 2025.

⁽⁴⁾ Aprobada por la CNMC el 3 de octubre de 2024.

Con respecto a los costes relativos al incremento de la plantilla, el OS solicita que se reconozca el gasto de personal de 47 personas que ha tenido que incorporar de forma estructural a la plantilla desde 2020 para desarrollar nuevas funciones atribuidas al operador del sistema. Se ha efectuado una comprobación a través de la información reportada por REE en el ámbito de la Circular 5/2009, y este incremento de plantilla

entre 2020 y 2025 según dicha información, habría sido de [***] personas. De 2024 a 2025 el incremento ha sido de [****] personas (gráfico 1).

Gráfico 1. Evolución de la plantilla del OS entre 2020 y 2025. N.º de personas

[CONFIDENCIAL]

Fuente: Circular 5/2009.

El OS también indica en la documentación aportada que, del coste total de estas 47 posiciones, han descontado el porcentaje de dedicación a otras actividades que no son del operador del sistema. Teniendo en cuenta ese ajuste, resulta una cantidad de 2.298.232 euros que el OS solicita como costes de plantilla adicionales en 2025. Además, puesto que en los ejercicios 2023 y 2024 esta Comisión reconoció únicamente el porcentaje del gasto vinculado a nuevas obligaciones, y excluyó el porcentaje vinculado a incrementos de actividad, el OS solicita que se regularice este hecho y se reconozcan también los gastos vinculados a incrementos de actividad de los ejercicios 2023 y 2024.

En respuesta a la petición de información efectuada por esta Comisión, el OS, para cada persona incorporada, ha detallado en un documento las obligaciones adicionales a las que se ha dedicado y el porcentaje de dedicación, y las labores derivadas del incremento de actividad. Según la información aportada por REE en su respuesta del día 2 de junio al oficio de petición de información, en conjunto, las nuevas incorporaciones han tenido una dedicación promedio del 47 % a tareas derivadas de nuevas obligaciones, y un 53 % a tareas derivadas del incremento de actividad. De forma consistente con el criterio seguido en la Resolución RAP/DE/003/24 y en la Resolución RAP/DE/003/25, se considera, por lo tanto, justificado con cargo a la cuenta regulatoria el 47 % del incremento del gasto de personal de 2.298.232 euros, que sería el gasto por tareas vinculadas a nuevas obligaciones, y que asciende a 1.080.169 euros.

Por otro lado, no se consideran los gastos de mayor OPEX en 2025 respecto a 2020 debidos a incrementos de actividad, por importe de 3.749.455 euros, ya que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 9.1 de la Circular 4/2019, de forma consistente con el criterio seguido anteriormente por esta Comisión. Cabe indicar, no obstante, que la base de retribución del OS se ha actualizado significativamente al alza desde 2026, con el inicio del nuevo periodo regulatorio, en virtud de la Resolución de 18 de diciembre de 2025, por la que se establece la cuantía provisional de retribución del operador del sistema para 2026 y los precios a repercutir a los agentes para su financiación (RAP/DE/004/25).

C. Consideraciones particulares sobre los costes de los proyectos de acoplamiento de los mercados diarios e intradiarios europeos.

Estos costes han sido debidamente justificados por el operador del sistema como se recoge en el apartado anterior. Se efectúa, no obstante, una consideración particular sobre los costes del ejercicio 2024.

Sobre los proyectos de los mercados diarios e intradiarios (proyecto SDAC o DA MRC y proyecto SIDC o XBID NWE+), se elabora a nivel europeo un informe anual de costes, el «CACM Cost report», según está establecido en el artículo 80 del Reglamento (UE) 2015/1222. En este informe se desglosan los costes comunes a nivel europeo a todos los NEMOs (*Nominated Electricity Market Operators*) y TSOs (*Transport System Operators*) participantes en los proyectos SDAC y SIDC, así como los costes asociados a proyectos regionales del proyecto SDAC. En la fecha de inicio del trámite de audiencia de la presente resolución, el último informe disponible era el correspondiente a los costes de 2024, publicado en junio de 2025⁵.

⁵ <https://www.nemo-committee.eu/assets/files/cacm-cost-report-2024.pdf>
(11 de junio de 2025).

Se ha efectuado una comparativa de los costes indicados en dicho informe para 2024 con los justificados por REE para ese ejercicio. Los costes justificados por REE para 2024 se han obtenido tanto de la documentación remitida para la elaboración de la Resolución de la Sala de Supervisión Regulatoria, de 31 de octubre de 2025, por la que se calcula el saldo de la cuenta regulatoria del operador del sistema eléctrico al cierre de 2024 (RAP/DE/003/25), como de la remitida para la presente resolución (ya que, si bien se trata de costes imputados en 2025, sus conceptos son a veces relativos a costes de 2024). Por lo tanto, a efectos de realizar este cuadro, se han sumado las facturas de costes de 2024, recibidas tanto en el propio año 2024 como en 2025. Y se han comparado con los costes del informe europeo de 2024, dado que este se refiere a los costes comprometidos en dicho año.

La comparativa para los costes del acoplamiento del mercado diario o SDAC de 2024 se muestra en la Tabla 5.

Tabla 5. Comparativa entre los costes del SDAC extraídos del documento «CACM Cost report of 2024» y los costes justificados por REE

			Costes REE CACM Cost Report Año 2024		Costes REE justificados Año 2024		Diferencia
			<i>Establishing and amending (Euros)</i>	<i>Operating (Euros)</i>	<i>Establishing and amending (Euros)</i>	<i>Operating (Euros)</i>	
Costes comunes.	SDAC.	Joint all NEMOs and all TSOs costs.	160.642	51.969	160.298	51.182	-1.132
		All TSOs costs.	32.239	13.293	31.792	13.292	-448
Total costes comunes SDAC (Euros).			192.882	65.262	192.090	64.474	
			258.143		256.564		-1.579

Fuente: Informe «CACM Cost report of 2024» y documentación aportada por el OS.

Puede observarse que los costes comunes del SDAC en el informe de costes europeos son ligeramente superiores a los justificados por REE, siendo la diferencia entre ambos de 1.579 euros.

En cuanto al mercado intradiario o SIDC (Tabla 6), los costes comunes indicados en el informe de costes europeo correspondiente a 2024 son también superiores a los justificados por REE, siendo la diferencia entre ambos de 22.231 euros.

Tabla 6. Comparativa entre los costes del SIDC extraídos del documento «CACM Cost report of 2024» y los costes justificados por REE

			Costes REE CACM Cost Report Año 2024		Costes REE justificados Año 2024		Diferencia
			Establishing and amending (Euros)	Operating (Euros)	Establishing and amending (Euros)	Operating (Euros)	
Costes comunes.	SIDC.	Joint all NEMOs and all TSOs costs.	249.910	160.792	249.858	160.866	22
		All TSOs costs.	62.388	33.254	40.757	32.632	-22.254
Total costes comunes SIDC (Euros).			312.298	194.046	290.615	193.498	
			506.344		484.113		-22.231

Fuente: Informe «CACM Cost report of 2024» y documentación aportada por el OS.

Por otro lado, los costes regionales indicados en el documento y justificados por REE para 2024 son idénticos (ver Tabla 7).

Tabla 7. Comparativa entre los costes regionales extraídos del documento «CACM Cost report of 2024» y los costes justificados por REE

			Costes REE CACM Cost Report Año 2024	Costes REE CACM Cost Report Año 2024	Diferencia
Costes regionales.	SWE RIP.	Joint all NEMOs and all TSOs costs.	406	406	
		All TSOs costs.	0	0	
Total costes regionales (Euros).			406	406	0

Fuente: Informe «CACM Cost report of 2024» y documentación aportada por el OS.

Por último, REE no reportó ningún coste nacional para el ejercicio 2024.

Con relación a los costes de 2023, en la resolución del ejercicio anterior (RAP/DE/003/25), se indicó que los costes comunes del informe de costes europeo de 2023 del proyecto SIDC eran superiores a los justificados por REE, siendo la diferencia entre ambos de 13.114 euros (12.718 euros de costes comunes a NEMOs y TSOs y 396 euros de costes de solo TSOs). Debe señalarse que en 2025 el OS ha remitido dos facturas relativas a los costes del ejercicio 2023: una factura de costes comunes a NEMOs y TSOs de un importe de 12.425,66 euros, que coincidiría prácticamente con la diferencia faltante en el informe anterior de los costes comunes, y una factura de costes de operación de solo TSOs de 9.007,82 euros, que superaría la cuantía prevista en el informe de costes europeo. Respecto a este descuadre, el OS ha indicado en sus alegaciones que [****].

Con respecto a los costes de 2025 relativos a los proyectos de acoplamiento de los mercados diarios e intradiarios europeos⁶, estos no han podido verificarse aún porque parte de las facturas relativas a costes de 2025 se imputarán en la cuenta regulatoria de 2026 por no estar aún disponibles.

⁶ El CACM Cost Report correspondiente al año 2025 se ha publicado el 29 de junio de 2026: <https://www.nemo-committee.eu/assets/files/cacm-cost-report-2025.pdf>.

D. Conclusión: validación del soporte documental aportado y saldo de la cuenta regulatoria.

La CNMC considera justificados, con cargo a la cuenta regulatoria, tanto los gastos de 2025 relativos a proyectos europeos y a normativa nacional que son incrementales respecto a 2020, que se muestran en la Tabla 8 y que ascienden a 7.998.796 euros, como los costes de inversiones en 2025 que son incrementales respecto a 2020 y que ascienden a 475.609 euros, que se indican en la Tabla 9.

Tabla 8. Gastos del OS de 2025 incrementales respecto a 2020 considerados por la CNMC

Proyecto	Gastos justificados por REE (Euros)		Incremental (Euros)
	2020	2025	
Acoplamiento mercados diarios – SDAC.	115.034	328.904	213.870
Actividades de REMIT.		10.911	10.911
Actividades ENTSO-E.	2.597.854	4.482.250	1.884.396
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.	18.723	47.140	28.417
Imbalance Netting (IN) – Proyecto IGCC.		16.997	16.997

Proyecto	Gastos justificados por REE (Euros)		Incremental (Euros)
	2020	2025	
Implantación GLs mercados en SWE y SEE.	2.870	17.106	14.236
Implementación Network Codes Conexión.	245	0	-245
Implementación CEP (General) Clean Energy Package.		16.085	16.085
Mercado Intrad. Continuo EURO- SIDC.	322.537	645.642	323.104
Metodologías de cálculo de capacidad.		52.340	52.340
Participación Red Eléctrica en CORESO.	2.714.997	6.349.257	3.634.259
Plataforma gestión capacidad – Proyecto CMM.		105.738	105.738
Plataforma producto aFRR – Proy. PICASSO.	59.088	147.121	88.032
Plataforma producto mFRR – Proyecto MARI.	105.577	542.818	437.240
Plataforma producto RR – Proyecto TERRE.	701.660	244.373	-457.287
Proyecto FSKAR.		12.343	12.343
Servicios transfront. Balance SWE-BALIT.	75.358	0	-75.358
Subastas capacidad LP + Shadow Auctions.	173.417	290.544	117.127
Total proyectos europeos.	6.887.362	13.309.567	6.422.205
Coordinación y cálculo de ajustes de protecciones (1).	513.592	771.151	257.559
Liquidaciones.	1.370.000	2.382.000	1.012.000
Oficina técnica apoyo a Acceso a la red.	193.627	236.610	42.983
Oficina técnica Acceso a la red (* deducción).	-60.024	-70.983	-10.959
Oficina técnica apoyo a Liquidaciones.		67.338	67.338
Oficina técnica apoyo a Medidas.	211.519	154.277	-57.242
Oficina técnica apoyo a Seguridad del Sistema.		145.393	145.393
Oficina técnica apoyo a Gestión Datos Cliente.		26.327	26.327
Precios de combustibles fósiles TNP.		56.495	56.495
Pruebas de rendimiento grupos.	113.016	135.122	22.107
Servicio REVE.		14.590	14.590
Total proyectos normativa nacional.	2.341.729	3.918.320	1.576.591
Total gastos externos.	9.229.092	17.227.887	7.998.796

(*) Deducción del 30 % imputado a la actividad de transporte.

(1) Se considera justificado el 60 % de los costes incrementales indicados por REE.

Fuente: Documentación aportada por el OS «Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema. Año 2025».

Tabla 9. Costes de inversión del OS de 2025 incrementales respecto a 2020 considerados por la CNMC

Proyecto	Inversión justificada por REE (Euros)		Incremental (Euros)
	2020	2025	
Desar. Implementación alg. 15 minutos.	36.500	0	-36.500
Desar. modelos expor. CIM con ENTSO-E.	155.653	163.080	7.427

Proyecto	Inversión justificada por REE (Euros)		Incremental (Euros)
	2020	2025	
Imbalance Netting (IN) – Proyecto IGCC.	46.289	0	-46.289
Mercado Intrad. Continuo EURO– SIDC.	270.570	0	-270.570
Paso de la liquidación a período de quince minutos.		236.931	236.931
Plataforma de transparencia.	59.730	33.044	-26.685
Plataforma gestión capacidad – Proyecto CMM.		63.502	63.502
Plataforma producto aFRR – Proy. PICASSO.		858.241	858.241
Plataforma producto mFRR – Proyecto MARI.		70.876	70.876
Plataforma producto RR – Proyecto TERRE.	12.748	468	-12.280
Programación QH.	1.530.598	42.839	-1.487.759
Proyecto GENES.		60.891	60.891
Sistema de Regulación Secundaria – Proyecto SRS.		29.827	29.827
Subastas intradiarias europeas IDAs.		117.610	117.610
Total proyectos europeos.	2.112.087	1.677.309	-434.778
Autoconsumo.		52.810	52.810
Control de Tensiones.		277.678	277.678
Electrointensivos.		16.428	16.428
Modificaciones en PASOS por regulación.		203.323	203.323
Respuesta Activa.		22.610	22.610
Sistema de gestión de puntos de recarga.		337.538	337.538
Total proyectos normativa nacional.	0	910.388	910.388
Total inversión.	2.112.087	2.587.697	475.609

Fuente: Documentación aportada por el OS «Informe de justificación de la Cuenta Regulatoria del operador del sistema. Año 2025».

Adicionalmente, la CNMC considera justificado el incremento del gasto de personal reconocido por tareas vinculadas a nuevas obligaciones, que asciende a 1.080.169 euros. El total de costes alcanza, por lo tanto, la cifra de 9.554.574 euros (ver Tabla 10).

Tabla 10. Costes totales del OS de 2025 incrementales respecto a 2020 reconocidos por la CNMC

	Costes reconocidos (Euros)		Incremental (Euros)
	2020	2025	
Total gastos externos.	9.229.092	17.227.887	7.998.796
Total inversión.	2.112.087	2.587.697	475.609
Costes de personal adicionales.		1.080.169	1.080.169
Total.	11.341.179	20.895.753	9.554.574

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el OS.

El importe devengado del saldo de la cuenta regulatoria en 2025 es de 1.666.667 euros, por lo que los costes incurridos han superado este importe devengado en un 473 %.

El saldo restante de la cuenta regulatoria del periodo 2023-2025 por nuevas obligaciones es, por lo tanto, de 0, al haberse excedido su saldo para dicho período, según se muestra en la Tabla 11.

Tabla 11. Saldo restante de la cuenta regulatoria del OS

	2023	2024	2025
Saldo cuenta regulatoria por nuevas funciones 2023-2025 Inicio año (Euros).	5.000.000	1.138.788	0
Costes incrementales justificados para el año (Euros).	-3.861.212	-5.728.228	-9.554.574
Saldo restante cuenta regulatoria final año (Euros).	1.138.788	0	0
Saldo que pasa al período regulatorio p+1 (Euros).		4.589.440	14.144.014

Fuente: Elaboración propia a partir de la información remitida por el OS.

El exceso del saldo que no puede recuperarse en 2025 pasaría al período regulatorio siguiente 2026-2028.

Tercero. *Valoración del supuesto previsto en el punto 7 del artículo 9 de la Circular 4/2019.*

Según el punto 7 del artículo 9 de la Circular 4/2019, en el supuesto excepcional de que el operador del sistema incurra en costes durante el periodo regulatorio *p* por nuevas obligaciones regulatorias imprevistas que superen el saldo de la cuenta regulatoria del periodo *p*, estos costes podrán incorporarse a la cuenta regulatoria del periodo siguiente (*p*+1), siempre que estén debidamente justificados.

Este supuesto se ha dado en el periodo regulatorio 2023-2025, como se ha indicado en el punto anterior, ya que se agotó el saldo de la cuenta regulatoria en el año 2024.

Por lo tanto, los costes justificados de 2024 y 2025 que se incorporan a la cuenta regulatoria del período 2026-2028, ascienden a 14.144.014 euros. Este importe será recuperado por el OS durante el siguiente período regulatorio 2026-2028, de acuerdo con el punto 7 del artículo 9 de la Circular 4/2019.

Cuarto. *Trámite de audiencia y valoración de las principales alegaciones.*

Con fecha 2 de julio de 2026, se ha sometido a audiencia de los interesados la propuesta de resolución del saldo de la cuenta regulatoria, a efectos de que pudieran alegar sobre las consideraciones y cálculos realizados. A tal fin, la propuesta fue remitida al Consejo Consultivo de Electricidad, publicada en la página web de la CNMC y remitida al operador del sistema.

Concluido el trámite de audiencia, se han recibido alegaciones de [****].

Un agente considera necesario abordar la recuperación de costes asociados al incremento de actividad, tanto en materia de sistemas de información como de personal, ya sea a través de la cuenta regulatoria o en la determinación de los parámetros retributivos definitivos del periodo regulatorio 2026-2028. Asimismo, solicita que se reconozcan los costes relativos a viajes asociados a proyectos europeos y la totalidad de los costes de cálculo de ajustes de protecciones. Estas cuestiones ya han sido analizadas y valoradas en los apartados anteriores de la presente resolución. Además, en relación con el descuadre detectado en los costes del proyecto SIDC correspondientes a 2023, [****].

Por su parte, otro agente solicita una mayor justificación y un análisis más exhaustivo de determinadas partidas de costes que presentan incrementos significativos respecto a ejercicios anteriores, así como una estimación de su posible evolución futura.

En relación con esta alegación, se ha incorporado en la presente resolución una descripción más detallada de las principales partidas de costes objeto de observación. Asimismo, en relación con las partidas correspondientes a ENTSO-E y CORESO, la CNMC ha verificado la documentación justificativa aportada por el OS. No obstante, el nivel de desagregación disponible en la documentación remitida por dichas entidades no permite verificar con mayor nivel de detalle las actividades concretas incluidas en los importes facturados. En cuanto a la solicitud de realizar proyecciones futuras, la CNMC reitera lo indicado en la memoria de la resolución por la que se establece la cuantía provisional de retribución del operador del sistema eléctrico para 2026 y los precios a repercutir a los agentes (RAP/DE/004/25), en el sentido de que la cuenta regulatoria tiene por objeto cubrir costes derivados de nuevas funciones atribuidas al operador del sistema durante el periodo regulatorio y que, por su propia naturaleza, dichas funciones no son conocidas con carácter previo, por lo que no resulta posible realizar una estimación razonablemente fundada de los costes futuros asociados a las mismas.

Finalmente, un agente formula alegaciones relativas al tratamiento de los impagos de comercializadoras, la suficiencia de las garantías exigidas por el operador del sistema y la eventual asunción de dichos costes por el propio operador del sistema. Asimismo, plantea diversas propuestas de modificación normativa en estas materias.

La CNMC considera que, tanto estas cuestiones como las alegaciones relativas al diseño general de la retribución del operador del sistema y de sus incentivos, exceden el objeto de la presente resolución, que se limita a la validación de los costes imputados a la cuenta regulatoria correspondientes al ejercicio 2025 y al cálculo de su saldo.

Por todo lo anterior, conforme a las funciones asignadas en el artículo 7.1.i) de la Ley 3/2013 de 4 de junio y de conformidad con la Circular 4/2019, previo trámite de audiencia,

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, resuelve:

Primero. Saldo de la cuenta regulatoria al término del ejercicio 2025.

De conformidad con el artículo 9, punto 4, de la Circular 4/2019, de 27 de noviembre, el saldo de la cuenta regulatoria por nuevas obligaciones en el periodo 2023-2025, al término del ejercicio 2025, es de 0 euros.

Segundo. Saldo que se incorpora a la cuenta regulatoria del periodo 2026-2028.

En aplicación del punto 7 del artículo 9 de la Circular 4/2019, el importe del ejercicio 2025 que se incorpora a la cuenta regulatoria del periodo 2026-2028 asciende a 9.554.574 euros. Por lo tanto, sumando este saldo al importe incorporado del ejercicio 2024 (4.589.440 euros) y a los 18.000.000 euros iniciales previstos, el saldo de la cuenta regulatoria del periodo 2026-2028 se incrementa hasta 32.144.014 euros.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y puede interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta, 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Se hace constar que frente a la presente resolución no cabe interponer recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC.

Madrid, 29 de septiembre de 2026.–El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Miguel Bordiu García-Ovies.